

**CONSTANCIA DE SECRETARIA:** Esta demanda fue inadmitida por auto de fecha 25 de julio de 2022, notificada por estado No. 113 del 26 de julio, concediéndosele al actor un término de cinco (5) días para subsanar los defectos de que adolecía.

Corrieron términos durante los días:

Hábiles: 27,28,29 de julio de 2022, 1 y 2 de agosto.

Inhábiles: 30 y 31 de julio de 2022

La parte demandante presentó la subsanación el 01 de agosto de 2022

Supía, 30 de agosto de 2022

  
**YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ**  
Secretaría

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE  
SUPIA-CALDAS**

Interlocutorio N°594

Uno (01) de Septiembre de dos mil veintidós -2022-.

Referencia:		
Proceso:	SUCESIÓN INTESTADA	
Causante:	SOR PIEDAD VALENCIA GARCIA	C.C33.992.195
Interesados:	MARGARITA MARIA VALENCIA GARCIA	C.C1.060.591.158
	ESTEFANY ANDREA VALENCIA GARCIA	C.C1.060.592.999
	DANIELA VALLEJO VALENCIA	C.C1.010.150.399
Radicación:	17777408900120220025700	

Una vez subsanado la falencia presentada, se encuentra a Despacho el trámite sucesorio de la referencia, para pronunciarse sobre su apertura.

**I.- ANTECEDENTES:**

Solicita la parte interesada se declare abierto y radicado en este Despacho el proceso de sucesión intestada antes citado y se reconozca como interesado el arriba enlistado, dentro de la presente causa mortuoria, en su calidad de hijo de la causante.

La causante falleció el 22 de junio de 2021, registra su último domicilio en este municipio y como herederos figuran las señoras MARGARITA MARIA VALENCIA GARCIA, ESTEFANY ANDREA VALENCIA GARCIA y DANIELA VALLEJO VALENCIA.

Para intervenir dentro del proceso se aportaron los documentos que dan prueba de la calidad de los interesados:

- ✓ 3 registros civiles de nacimiento de los herederos, las señoras MARGARITA MARIA VALENCIA GARCIA, ESTEFANY ANDREA VALENCIA GARCIA y DANIELA VALLEJO VALENCIA.
- ✓ Registro de defunción de la causante SOR PIEDAD VALENCIA GARCIA.
- ✓ Copia de cedula de las demandantes.
- ✓ Certificado de tradición y libertad del inmueble sujeto a registro.
- ✓ Recibo predial, paz y salvo el impuesto predial del bien inmueble de matrícula 1777701000000 9800020000000000.

- ✓ Recibo de caja a nombre de la causante.
- ✓ Tarjeta de propiedad de la motocicleta de placas YW 125 X,
- ✓ Declaraciones notariales.
- ✓ Promesa de compraventa del bien inmueble urbano.

## II.- CONSIDERACIONES:

Dado lo anterior se observa que la demanda reúne los requisitos de los artículos 82, 84 y 89 del Código General del Proceso, concordantes con los artículos 488 y 489 ídem., en consecuencia, se dispondrá:

a) su apertura,

b) el reconocimiento como interesados dentro del presente trámite sucesoral a las señoras:

MARGARITA MARIA VALENCIA GARCIA, ESTEFANY ANDREA VALENCIA GARCIA y DANIELA VALLEJO VALENCIA, en su calidad de hijas de la causante,

c) Se ordenará el emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión para que dentro del término de ley lo hagan valer.

d) Informar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

## III.- DECISIÓN

Por lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPÍA, CALDAS,

### RESUELVE:

**PRIMERO:** DECLARAR ABIERTO Y RADICADO en este Despacho Judicial el proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** de la causante SOR PIEDAD VALENCIA GARCIA, identificada con cédula de ciudadanía número 33.992.195, fallecida el 22 de junio de 2021.

**SEGUNDO: RECONOCER** como INTERESADOS dentro del presente trámite sucesoral, a las señoras MARGARITA MARIA VALENCIA GARCIA, ESTEFANY ANDREA VALENCIA GARCIA y DANIELA VALLEJO VALENCIA en sus calidades de hijas de la causante.

**TERCERO: ORDENAR** el emplazamiento por medio de la página Justicia XXI Web, a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en este proceso para que dentro del término de ley lo hagan valer.

**CUARTO: INFORMAR** la apertura del proceso a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)  
MARLON ANDÉS GIRALDO RODRÍGUEZ  
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el estado  
N°138 del 02 de Septiembre de 2022

  
**YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ**  
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
**SUPIA – CALDAS**

Edif. Casa de La Justicia, Cra. 7ª N° 24-42, Tel. 8560633

E-mail: [jprmpalsupia@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalsupia@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Oficio N°1715

SEPTIEMBRE 01/2022

Señores

**DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES**  
**DIAN**

Calle 22 No. 23 – 17 Edificio Manuel Sanz  
MANIZALES - Caldas

Referencia:		
Proceso:	SUCESIÓN INTESTADA	
Causante:	SOR PIEDAD VALENCIA GARCIA	C.C33.992.195
Interesados:	MARGARITA MARIA VALENCIA GARCIA	C.C1.060.591.158
	ESTEFANY ANDREA VALENCIA GARCIA	C.C1.060.592.999
	DANIELA VALLEJO VALENCIA	C.C1.010.150.399
Radicación:	17777408900120220025700	

Asunto: INFORMACIÓN APERTURA SUCESIÓN

Para lo fines pertinentes le informo que este Despacho judicial, mediante auto de fecha 01 de septiembre de 2022, se dio apertura y se declaró abierto el proceso de SUCESIÓN INTESTADA de la señora **SOR PIEDAD VALENCIA GARCÍA** quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía N°33.992.195, fallecida en SUPÍA – CALDAS el 22 de Junio de 2021.

La parte interesada, señala el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N°115-11748 como de propiedad de la causante por posesión.

Cordialmente,

  
**YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ**  
**SECRETARIA**